



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La Paz, B. C. S., a 23 de Diciembre del 2019

**HONORABLE CABILDO
DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en cumplimiento a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV inciso C) párrafo cuarto; artículos 133 y 148 fracción XI de la Constitución Política del Estado de B.C.S., los artículos 51 fracción IV, inciso C, el 125 fracción V, 181, 181 bis, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 43 fracción IV del Reglamento de La Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur; 160 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, tenemos a bien someter a consideración del H. Cabildo en funciones el presente:

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO: Por oficio número **TM/442/2019 de fecha 23 de Diciembre de 2019**, signado por el C.P. Rafael González Villa Tesorero General Municipal, en el mismo se anexa Dictamen Relativo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, elaborado con la finalidad de optimizar la recaudación y la justa aplicación del gasto que la administración pública municipal genera en todas y cada una de las áreas que la conforman.



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SEGUNDO: En Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur Decreta:

Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciendo un presupuesto de Ingresos que a continuación se detalla:

INGRESOS

Respecto al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, la suma total asciende a la cantidad de **\$ 1, 603, 624,482.00** (Un Mil Seiscientos Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO
Ingresos de Gestión	
Impuestos	407,575,831.00
Contribución de Mejoras	2.00
Derechos	120,984,525.00
Productos	1,290,494.00
Aprovechamientos	18,454,248.00
Participaciones, Aportaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones Federales	437,854,728.00
Participaciones Estatales	180,621,252.00
Aportaciones Federales	309,940,434.00
Convenios	999,002.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	34,903,966.00
Fondos Distintos de Aportaciones	7,500,000.00
Subsidios y Subvenciones	23,500,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	60,000,000.00
Empréstitos	
Total de Ingresos	1,603,624,482.00



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

De acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 en el rubro de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Saneamiento y disposición de Aguas Residuales, se declara el Ingreso por la cantidad de **\$ 419,559,121.00 (Cuatrocientos Diecinueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiún Pesos 00/100 M.N.)**, sin embargo y toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Administración Pública Municipal en relación al artículo 2 del Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz; dicho derecho no es considerado como parte de este presupuesto toda vez que por tratarse de un organismo descentralizado de la administración pública municipal, el organismo operador posee personalidad jurídica y patrimonio propio, así como también es libre en la administración de su hacienda.

TERCERO: Este H. Ayuntamiento está plenamente facultado para conocer el presente asunto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV inciso C) párrafo cuarto; artículos 133 y 148 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 51 fracción IV, inciso C, el 125 fracción V, 181, 181 bis, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 33 fracción IV del Reglamento de La Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur; 160 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este cuerpo edilicio reunido en sesión de cabildo el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos en base a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total presupuestado de **Ingresos** para el ejercicio 2020 que asciende a **\$ 1, 603,624,482.00** (Un Mil Seiscientos Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), y



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 1, 603, 624,482.00 (Un Mil Seiscientos Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los siguientes términos:

EGRESOS

Respecto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, la suma total asciende a la cantidad de \$ 1, 603, 624,482.00 (Un Mil Seiscientos Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	EGRESO
	PRESUPUESTADO
Servicios Personales	751,189,393.00
Materiales y Suministros	256,809,797.00
Servicios Generales	290,369,759.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,171,409.00
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	104,506,688.00
Participaciones y Aportaciones	30,000,000.00
Inversión Pública	103,736,460.00
Deuda Pública	47,840,976
TOTAL	1,603,624,482.00



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que remita el presente Dictamen, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto notifique a cada una de las dependencias municipales el presupuesto de egresos que tendrá asignado para el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



C. MARTHA JUDITH PAEZ OSUNA

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE



C. DAVID CASTILLO DUARTE

SEPTIMO REGIDOR

PRIMER SECRETARIO

PROFR. JOSE MARIA AVILES CASTRO

TERCER REGIDOR

SEGUNDO SECRETARIO